



CIRCULAR N° 115

A LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS LES COMUNICA, QUE A LOS EFECTOS DE FACILITAR EL REGISTRO DE FIRMA DE LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES, POR LAS DEMORAS QUE PUEDAN GENERARSE EN LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL, CUYA EXIGENCIA ESTA PREVISTA EN LOS ARTICULOS 19, NUMERAL 2 Y 29 NUMERAL 13, RESPECTIVAMENTE, DEL DECRETO N° 4672/05, **POR LA PRESENTE SE AUTORIZA LA ACEPTACION DE LA CONTRASEÑA CORRESPONDIENTE A DICHO DOCUMENTO, PARA LA INSCRIPCION ESTABLECIDA EN LOS ARTICULOS 18 Y 28 DEL DECRETO N° 4672/05, REGLAMENTARIO DEL CODIGO ADUANERO.**

ASUNCIÓN, 6 DE NOVIEMBRE DE 2007



Margarita Díaz de Vivar
MARGARITA DIAZ DE VIVAR
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS